



Preguntas Frecuentes sobre la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia

¿Qué es la acción diferida?

La acción diferida es un poder que tiene la rama ejecutiva para detener la deportación de individuos. La misma le permite a personas que normalmente podrían ser deportadas obtener un permiso temporero para permanecer en el país. La acción diferida también le permite a los individuos solicitar una autorización de trabajo

El 15 de junio de 2012 el Departamento de Seguridad Nacional (siglas en inglés DHS) anunció una nueva política de acción diferida para jóvenes.

¿Quién es elegible para solicitar la acción diferida para los llegados en la infancia que DHS anunció el 15 de junio?

DHS estableció una lista de criterios para jóvenes. Estos criterios son:

1. Individuo llegó a los EE.UU. antes de los 16 años;
2. Tener menos de 31 años en junio 15 de 2012;
3. Tener al menos 15 años. Personas que sean menor de 15 y estén actualmente en juicio de deportación pueden solicitar aunque no hayan llegado a la edad de 15;
4. Haber vivido continuamente en los EE.UU. desde junio 15, 2007 y haber estado viviendo en los EEUU en junio 15 de 2012 y al momento de enviar la solicitud;
5. Haber ingresado a los EEUU sin inspección antes del 15 de junio de 2012, o sus estatus legal de inmigración expiró antes del 15 de junio de 2012;
6. Actualmente cursar la escuela, haber obtenido el diploma de graduación o el certificado GED, o haber obtenido un licenciamiento honroso de las fuerzas armadas o la guardia costera;
7. No haber sido condenado por delitos graves, ciertos tipos de delitos menos graves, o una combinación de tres o más delitos menos graves, o representa una amenaza a la seguridad nacional o a la seguridad pública.

¿Qué se considera estar cursando la escuela?

- a) Estar inscrito en una escuela primaria, intermedia o superior, ya sea pública o privada.
- b) Programa educacional de analfabetismo o de entrenamiento en una carrera (incluyendo entrenamiento vocacional) que este encaminado a lograr colocación en educación pos-



secundaria, entrenamiento para empleo y usted está trabajando para lograr esa colocación.

- c) Un programa educativo para ayudar a estudiantes a obtener un diploma de escuela secundaria/superior o incluyendo la preparación para el examen de Desarrollo de Educación General (GED) y que sea reconocido bajo las leyes del estado.

¿Cuándo puedo solicitar la acción diferida?

Desde el 15 de agosto de 2012, el servicio de inmigración (USCIS) está aceptando las solicitudes para consideración de Acción Diferida. Usted debe enviar los siguientes formularios: I-821d (Acción Diferida para los Llegados en la Infancia), I-765 (Solicitud de autorización de empleo) y la I-765W (Hoja de cálculo para la autorización de empleo). Las mismas están disponibles en el sitio web: uscis.gov.

¿Cuál es el costo de la solicitud?

El costo total de la solicitud es \$465, el cual incluye el costo de la solicitud para acción diferida para los llegados en la infancia, la solicitud de permiso de trabajo, y la información biométrica.

¿Cuánto tiempo dura la acción diferida?

Si se le otorga la acción diferida durará dos años. Sin embargo la misma puede renovarse después de dos años.

¿Qué beneficios me otorga la acción diferida para los Llegados en la Infancia?

La acción diferida le otorga protección en contra de la deportación. Además usted solicitaría un permiso de trabajo al mismo tiempo que solicita la acción diferida. Ambas solicitudes se envían a la misma vez.

¿Podré solicitar la residencia permanente por medio de la acción diferida?

No. Como mencionamos esto es un poder administrativo que tiene la rama ejecutiva de detener la deportación y darle un permiso de trabajo. El Congreso de los EE.UU. es el único que tiene el poder de otorgarle la residencia permanente o la ciudadanía a un individuo.

Si califico para este remedio pero estoy actualmente en peligro de deportación, ¿qué hago?

Usted debe inmediatamente contactar a la Oficina de Agentes de Orden Público (Law Enforcement Support Center) al 1-855-448-6903 o la oficina de Apoyo Público de ICE al 1-855-448-6903.